Firmado digitalmente por ARDILES CHACON Edgar Marlon FAU 20514964778 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.06.2023 13:27:35 -05:00

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Surquillo, 06 de Junio del 2023

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 000053-2023-GG/INEN

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ

VISTOS:

El Informe N° 000368-2023-ORH-OGA/INEN de la Oficina de Recursos Humanos, el Memorando N° 0001344-2023-OGPP/INEN de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 0001326-2023-OPE-OGPP/INEN de la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N°000691-2023-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Firmado digitalmente por CHAVEZ CHAVARRY Juan Carlos FAU 20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.06.2023 13:19:23 -05:00

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Firmado digitalmente por MOGOLLON MONTEVERDE Angelica Del Rosario FAU 20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.06.2023 13:16:40 -05:00

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones–ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

Firmado digitalmente por RIQUEZ QUISPE Angel Winston FAU 20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.06.2023 13:09:46 -05:00

Que, con la Ley N° 29976, se crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, con el objeto de articular esfuerzos, coordinar acciones y proponer políticas de corto, mediano y largo plazo dirigidas a prevenir y combatir la corrupción en el país;

Firmado digitalmente por OSNAYO VILLALTA Abad FAU 20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.06.2023 12:56:03 -05:00

Que, mediante el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la *"Política Nacional de Integridad y lucha contra la corrupción"*, el cual establece que la corrupción es el *"mal uso del poder público o privado para obtener un beneficio indebido; económico, no económico o ventaja; directa o indirecta; por agentes públicos, privados o ciudadanos; vulnerando principios y deberes éticos, normas y derechos fundamentales"*;

Firmado digitalmente por VASQUEZ ULLOA Antonio Humberto FAU 20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.06.2023 12:53:28 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **CILMCTK**

Que, con el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se aprueba el *"Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción",* el cual tiene por objetivo que las entidades del sector público implementen su estructura de prevención de la corrupción;

Que, a través de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, se aprueban los *"Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público"*, el cual conduce al fortalecimiento de una cultura de integridad. Asimismo, precisa que el órgano que ejerce la función de integridad elabora un *"Programa de Integridad"*, las mismas que definen el curso de acción de las actividades contempladas, con el objeto de desplegarse anualmente para su implementación y/o continuidad del Modelo de Integridad en la Entidad;

Que, mediante el Informe N° 000368-2023-ORH-OGA/INEN de la Oficina de Recursos Humanos, remite el Informe N° 194-2023-UF-DRH/INEN de la Unidad Funcional de Desarrollo, en el cual se solicita la aprobación del *"Programa de Integridad del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - periodo 2023"*; asimismo, con el Memorando N° 001344-2023-OGPP/INEN de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto se traslada el Informe Nº 001326-2023-OPE-OGPP/INEN de la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el cual emite opinión técnica favorable concluyendo que dicho programa ha sido elaborado teniendo en cuenta los Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público aprobado mediante la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, encontrándose en el marco de las Disposiciones Finales 8.3 de la Directiva Administrativa N°001-2020-INEN/OGPP-OPE;

Que, con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, se aprobó la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP, *"Lineamientos para la implementación de la Función de Integridad en las Entidades de la Administración Pública"*, la cual establece las funciones que corresponde a las Oficinas de Integridad Institucional o máximas autoridades administrativas y a los Oficiales de Integridad, siendo una de sus funciones la implementación del modelo de integridad pública, que implica contar con un programa de integridad con las actividades a desarrollar en la Entidad, la misma que debe ser aprobada para su ejecución;

Que, mediante documento de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica encuentra viable lo requerido en el presente caso, por lo cual cumple con visar la Resolución, en mérito a lo solicitado al respecto; siendo así, corresponde expedir el acto de resolutivo para su aprobación;

Que, contando con los vistos buenos de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Planeamiento Estratégico de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM que aprueba la "Política Nacional de Integridad y lucha contra la corrupción"; Decreto Supremo N° 044-2018-PCM que aprueba el "Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción"; Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, que aprueba los "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", y conforme a las facultades conferidas mediante las disposiciones contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **CILMCTK**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el "Programa de Integridad del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - periodo 2023", que en Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, adopte las medidas necesarias para la conducción e implementación del referido programa durante el periodo 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Firmado digitalmente

EDGAR MARLON ARDILES CHACÓN
Gerente General

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **CILMCTK**